

de la tierra que tienen en su favor dize un negacion
e Sibirion no. aced. de unsozernandes
28/ de los dos funegae de tierra conremidaverfus
eneazave enelladecarada. Paragueas ay
tenga paragueas. Provia Parae Xido de la
y Seraguetiene en su lada. o para otorgue
que quisiera y por el con tubiere y de los
ladra no quia adonagon Parague como de co
sugaproxia las quida tener para Xido en abo
otras labras Panificas y metibaz robar quema
tales ee monre que eneele obiere. dize unso
aguno contanto que nolas de inbenda a pro
solas peneas de las ordenanzas. y laudi merco
de la tierra de los funegae de tierra regidien
concedieron dize unso de los regidien
Tengad. y si en guae quier tienzo Parague
ee raiudad quide padeira de la tierra
Paragadar a quien mezu de venga y con
dize de condiciones de la tierra de la tierra
conremidave eneele de las ordenanzas y de la
regidien de la no. libremente y sin ninguna
carga. y de la tierra mandaron dar tras las para
que e tenga a titulo Paraguarda de la tierra
y lo firmaron de la de la de la de la de la de la
dize de la. Parague ser nandes y Juan de la
de la de la de la de la de la de la de la de la de la

Donce

Alfonso

Alfonso

Alfonso

